



RESOLUCIÓN No.018 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 6, 7 y 34, del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 7, del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde al Procurador General de la Nación *“Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”*.

Que el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, faculta al Procurador General de la Nación, para asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación.

Que tal como lo dispone el numeral 34 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, es función del Procurador General de la Nación *“Crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y los previstos en la Ley”*.

Que el Decreto 2573 de 2014, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”*, señala en el artículo 6° que el *Manual de Gobierno en Línea*, es uno de los instrumentos que define las acciones para facilitar a las entidades públicas la implementación de esta estrategia, con el fin de fortalecer la calidad y garantizar el acceso a la información, trámites y servicios del Estado a través de medios electrónicos.

Que, de manera adicional en el artículo 3, ibidem se define:

(...) “Arquitectura Empresarial: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información: *Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado*



RESOLUCIÓN No.018 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El Marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.”

Que el 5 de febrero de 2018 se suscribió el contrato de préstamo 4443 OC-CO, entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo ente ejecutor es la Procuraduría General de la Nación y su objeto es fortalecer el control público a través del mejoramiento de la efectividad de la Entidad, y, que en el marco de dicho Programa se diseñó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN.

Que por medio de la Resolución 786 del 5 de agosto de 2019, *“se deroga la Resolución 269 de 2008 y se crea el Grupo de Administración, Soporte y Análisis de los Sistemas de Información Misional y Estratégica — SIME”*, asignado a la Oficina de Planeación, *“...que tendrá como funciones básicas la dirección, control, administración y soporte funcional, y análisis de información de los sistemas de información SIM y STRATEGOS”*.

Que mediante la Resolución 124 de 2020, se adoptó *“el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación, que”*. *“se fundamenta en las responsabilidades constitucionales y legales propias del Ministerio Público, en lo no previsto en este modelo, se dará aplicación al marco legal que rige a la Procuraduría General de la Nación, y se consultará el MIPG general y a las buenas prácticas de gestión pública.”* De manera adicional, se establece en el artículo 3. **“Articulación de Sistemas de Gestión”** del acto administrativo en mención que *“El MIPGN se complementa y articula, con los sistemas de gestión particulares que existen en la Procuraduría General de la Nación y con aquellos que los complementen, sustituyan o adicione.”*

Que para la implementación y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación se hace necesaria la creación de grupos de trabajo.

Que acorde con lo señalado en el artículo 8º de la Resolución 124 de 2020, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para liderar y la implementación, operación y seguimiento del Modelo.



RESOLUCIÓN No.018 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

Que en el artículo 9º, de la citada Resolución, se establecieron las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, entre las cuales se encuentran: “... c) *Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías, herramientas y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del modelo.* d) *Adelantar y promover acciones permanentes para la evaluación de la implementación y operación del Modelo y adelantar acciones correctivas que sean necesarias.* e) *Gestionar las políticas y directrices, definidas por el Consejo Superior de Gobierno, para la implementación y operación de modelo”.*

Que dentro de los productos elaborados por el Programa de Fortalecimiento Institucional de la PGN se encuentran el diseño y la implementación de un Modelo de Gestión Integral, Modelo de Arquitectura Empresarial, Modelo de arquitectura de software y Modelo de gobierno de Tecnología de Información y Comunicación.

Que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, se establece como uno de sus elementos estructurales el “*Principio de integración con la arquitectura institucional*”, el cual hace imperativo que para la ejecución de los conceptos rectores del Modelo se incorporen los elementos aplicables de la arquitectura institucional, relacionados con la ejecución de los servicios, los procesos, el manejo y seguridad de data e información, los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y el uso de medios electrónicos, apoyados en tecnología, de manera que optimice, articule y genere impacto en la gestión efectiva de la Procuraduría General de la Nación. La aplicación de los criterios y condiciones que define la *arquitectura* es una garantía de la gestión de la entidad centrada y orientada a servicios, por cuanto le permitirá aplicar las mejores prácticas requeridas para una transformación institucional que pondera la innovación y digitalización de sus funciones misionales.

Que la arquitectura institucional se encuentra alineada con el Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN, aprobado mediante la Resolución 124 de 2020, la cual define en su Anexo Técnico las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que mediante la Resolución 516 del 6 de octubre de 2017, la Procuraduría General de la Nación adoptó el Plan Estratégico Institucional (PEI), que establece como objetivo general recuperar la confianza y fortalecer las capacidades del Estado y en su objetivo estratégico No 3 Gestión para un Estado Moderno, Transparente y en Paz, consolidar una Procuraduría con planeación y gestión estratégicas, en el objetivo específico No 6 Lograr una organización articulada y fortalecida y en las Metas 17: Implementar 1 modelo de gobierno corporativo con transparencia, basados en la comunicación multinivel e inteligente y en los principios de estado abierto y 18: Implementar un modelo integrado de planeación y gestión.



RESOLUCIÓN No.018 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

Que de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 262 de 2000, la Oficina de Planeación participa, asesora y acompaña en el desarrollo las políticas de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos, Gestión del Riesgo, Integridad, racionalización de trámites, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Que es necesario continuar con el desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la PGN para consolidar una entidad moderna, ágil, actual y confiable, que permita cumplir con las expectativas de la ciudadanía.

Que es necesario estructurar y garantizar el gobierno y gestión de las funciones definidas para la Oficina de Planeación a través de la creación de grupos de trabajo que se encarguen de la implementación, verificación, mantenimiento del MIPGN y la Arquitectura Institucional, logrando el fortalecimiento de la gestión de la PGN.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño recomendó en sesión del día 12 de noviembre de 2020, la creación de los grupos de trabajo en la Oficina de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación: Crear los siguientes grupos de trabajo en la Oficina de Planeación:

- Grupo de Planeación y Gestión Estratégica.
- Grupo de Mejoramiento y Arquitectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo del Grupo de Planeación y Gestión Estratégica. El grupo tiene como finalidad la administración del ciclo de planeación estratégica y de gestión en la entidad, la gestión de proyectos articulada con la programación y gestión presupuestal, así como gestionar la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación - MIPGN.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Grupo de Planeación y Gestión Estratégica.



RESOLUCIÓN No.018 **(12 ENE 2021)**

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

1. Asesorar a la Procuraduría General de la Nación en la formulación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en el marco del objetivo del Grupo.
2. Asesorar técnicamente a la Procuraduría General de la Nación en la elaboración del plan estratégico institucional.
3. Administrar, monitorear y hacer seguimiento al plan estratégico institucional.
4. Realizar la programación presupuestal de la PGN y seguimiento a la ejecución.
5. Asesorar técnicamente a las dependencias la formulación de los proyectos de la PGN.
6. Coordinar la gestión del portafolio de proyectos de la PGN.
7. Hacer seguimiento y monitoreo del portafolio de proyectos de la PGN.
8. Implementar, consolidar, mantener, evaluar y monitorear el MIPGN.
9. Preparar los informes de gestión para instancias internas o externas en el marco de las temáticas que maneja el grupo, en coordinación con los demás grupos que conforman la Oficina de Planeación.
10. Las demás que le sean asignadas por el Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivo del Grupo de Mejoramiento y Arquitectura. El grupo tiene como finalidad, gestionar y articular el modelo de operación por procesos de la PGN y el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, gestionar el PAAC (riesgos, transparencia, racionalización de trámites, rendición de cuentas y atención a la ciudadanía, Código de Integridad), elaborar la estructura organizacional, manuales de funciones, estudios de cargas laborales, actualización MECI (Modelo estándar de Control Interno) y gestión de la arquitectura institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Grupo de Mejoramiento y Arquitectura.

1. Asesorar a la Procuraduría General de la Nación en la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad y de las demás herramientas de gestión existentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Asesorar y recomendar a la Procuraduría General de la Nación en las modificaciones a la estructura organizacional de la entidad que propendan por su modernización, así como los estudios de cargas laborales.
3. Asesorar y coordinar a la Procuraduría General de la Nación en la modificación o actualización de los manuales de funciones y competencias, procesos y procedimientos de la Entidad.
4. Realizar las acciones necesarias, en el marco de sus funciones, para que los productos o servicios que brinda la entidad sean adecuados para su propósito, coherentes y cumplan con las expectativas de los ciudadanos.



RESOLUCIÓN No.018
(12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean Grupos de Trabajo para la Oficina de Planeación”

5. Asesorar a la Procuraduría General de la Nación en la gestión y promoción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
6. Asesorar a la Procuraduría General de la Nación en la implementación y desarrollo de la arquitectura institucional, con el fin de incrementar la capacidad de la organización para satisfacer a los ciudadanos y funcionarios a través de un mejoramiento continuo de la gestión.
7. Las demás que le sean asignadas por el Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: Estructura. Cada uno de los grupos de trabajo de Planeación y Gestión Estratégica y de Mejoramiento y Arquitectura, contará con un coordinador designado por el Procurador General de la Nación y, asesores, profesionales adscritos y/o personal de apoyo, que serán definidos por el jefe de la Oficina de Planeación, según disponibilidad y necesidad del servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: Manuel Contreras Vargas / Luzmila Fajardo Español/ Daniel Jiménez Pinzón/ Harold Franco Trujillo / Yehidy Ambrosio Pineda
Revisó: Edna Julieta Riveros / Jefe Oficina Jurídica
José Lenin Galindo / Jefe Oficina de Planeación
Aprobó: José Alirio Salinas Bustos / Secretario General/ Comité de Gestión y Desempeño Institucional
Revisó: María José Cárdenas Luna / Despacho Procurador General